

RIESGO ECONOMICO Y FINANCIERO EN LOS FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES Y CESANTIAS EN COLOMBIA

Natalia García Fonseca
Yini Alexandra Triana Medina

Resumen

El artículo aborda el tema del riesgo económico y financiero en los fondos privados de pensiones y cesantías en Colombia. Se destaca la importancia de comprender y gestionar adecuadamente estos riesgos para garantizar la seguridad y estabilidad de los fondos y de los ahorros de los aportantes. Se examinan los diferentes factores que pueden influir en el riesgo financiero, como los cambios económicos, las fluctuaciones del mercado, la gestión de inversiones y la regulación gubernamental. Además, se analizan las medidas y políticas implementadas por los fondos privados de pensiones y cesantías para mitigar y controlar estos riesgos. El artículo resalta la necesidad de una supervisión rigurosa y una gestión prudente para proteger los intereses de los afiliados y garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones y cesantías en Colombia.

Palabras claves

Riesgo económico, Riesgo financiero, Inestabilidad económica, Seguridad financiera, Volatilidad del mercado, Inflación, Diversificación de inversiones, Regulación y supervisión, Derechos de los afiliados, Estabilidad y solidez, Gestión de riesgos, Protección financiera.

Abstract

The article addresses the issue of economic and financial risk in private pension and severance funds in Colombia. The importance of understanding and properly managing these risks is highlighted to ensure the security and stability of members' funds and savings. Different factors that can influence financial risk are examined, such as economic changes, market fluctuations, investment management, and government regulation. In addition, the measures and policies implemented by private pension and severance funds to mitigate and control these risks are analyzed. The article highlights the need for rigorous supervision and prudent management to protect the interests of affiliates and guarantee the sustainability of the pension and severance pay system in Colombia.

Keywords

Economic risk, Financial risk, Economic instability, Financial security, Market volatility, Inflation, Investment diversification, Regulation and supervision, Members' rights, Stability and solidity, Risk management, financial protection.

INTRODUCCION

En los últimos años, el tema del riesgo económico y financiero en los fondos privados de pensiones y cesantías en Colombia ha cobrado una importancia creciente. Durante el periodo comprendido entre el año 2021 al año 2023, se han presentado diversos desafíos y eventos que han puesto a prueba la estabilidad y seguridad de estos fondos, impactando directamente en la vida financiera de los pensionados y cesantes. En un contexto económico y financiero cada vez más volátil y cambiante, es necesario analizar y comprender los factores que generan riesgos para estos fondos. La inestabilidad en los mercados, la inflación, las fluctuaciones en las tasas de interés y la falta de diversificación en las inversiones son solo algunos de los elementos que pueden aumentar el nivel de riesgo al que están expuestos los fondos privados de pensiones y cesantías.

La Superintendencia Financiera, menciona que los fondos privados que presentaron rendimientos en lo corrido el primer semestre del año 2022, fueron en primer lugar Porvenir, con \$38.876 millones de pesos, y en segundo lugar Skandia, con 21.433 millones

Por su parte, los fondos que presentaron pérdidas fueron Colfondos con menos -\$12.972 millones y Protección con menos -78.830 millones. Tras las pérdidas presentadas en el primer semestre de 2022 Asofondos comunicó que durante el mes de julio 2022 se empezaron a reportar rendimientos por \$2 billones de pesos en el ahorro de 18.4 millones de personas.

Las desvalorizaciones presentadas en los extractos de cada afiliado no solo se viven en Colombia también en países como Canadá, Holanda y por supuesto Estados Unidos, esto es el resultado de la inflación y alzas elevadas en las tasas de intereses.

Asofondos, encargado de consolidar la información de las administradoras de fondos de pensiones privadas, señaló que el mes de julio marcó una tendencia a la baja y el mes de

agosto, arrojó una tendencia hacia arriba, mejorando el balance para el ahorro. Sin embargo, más allá de la medición del tiempo en meses o semanas, el ahorro pensional se caracteriza por ser proyectado a largo tiempo, en este sentido se deben analizar los resultados y hacerlo a su vez de forma independiente es decir por cada afiliado, de esta forma se ha hecho en el pasado cuando el país ha pasado por situaciones de constante volatilidad e incertidumbre, la recuperación “tomará cierto tiempo, es algo que no suele pasar de un día para otro, o de un mes a otro, afortunadamente el ahorro pensional es de largo plazo”.

Antes de seleccionar un fondo de pensiones, es esencial considerar cuál es el más adecuado para cada persona partiendo de sus ingresos, semanas cotizadas y proyecciones. Colombia, tiene dos sistemas llamados Régimen de prima media y de ahorro individual.

El RPM, administrado por Colpensiones, se denomina un mecanismo por el cual los aportantes y sus beneficiarios reciben una pensión que puede ser por vejez, por invalidez, por sobrevivientes o sustitutiva, de acuerdo con lo estipulado por la ley. Este es un fondo público común, donde los ahorros de los beneficiarios se utilizan para financiar las pensiones de aquellos que cumplen todos los requisitos necesarios.

Por otro lado, el RAIS permite que los afiliados financien su propia pensión a través de los ahorros acumulados durante su vida laboral. Si te afiliás a un fondo privado, podrás acceder a tu pensión cuando hayas acumulado suficiente dinero para recibir una mensualidad que cubra tus necesidades. La cantidad acumulada dependerá del tiempo en que hayas realizado aportes.

El nivel de ingresos de los aportantes determina la opción más conveniente. En el RPM administrado por Colpensiones, un mayor nivel de ingresos implica un mejor promedio de base de liquidación. Por otro lado, en el RAIS, se puede realizar aportes voluntarios para mejorar el nivel de ahorro y cumplir con todos los requisitos financieros con el fin de obtener la pensión por vejez.

Actualmente, la mayoría de los afiliados al RPM tienen ingresos bajos, mientras que los fondos privados tienen un número considerable de personas que ganan igual o menos de dos salarios mínimos.

Según Daniel Wills, vicepresidente de Asofondos, la mayoría de los trabajadores cuyo IBC estos 1 y 2 salarios mínimos se benefician más al elegir un fondo de pensiones en lugar

del fondo común. Esto se debe a que la mayoría de las personas cotizan por 1 salario mínimo, ya sea en Colpensiones o en las AFP.

El RAIS suele ser más favorable para las personas con empleos informales, ya que les permite retirar su dinero junto con los rendimientos generados durante el tiempo de cotización, ajustados a la inflación. Cabe destacar que la proporción de ocupados informales a nivel nacional es significativa.

En contraste, para las personas con ingresos altos, puede ser más conveniente cotizar en el RPM debido a la tasa de reemplazo y la lógica mutual, según Iván Jaramillo.

La Ley 100 de 1993 cambió las reglas para millones de colombianos que en ese momento no tenían expectativas inmediatas de pensión. Hoy en día, muchos de estos ciudadanos están demandando el cumplimiento de sus promesas pensionales y expresan frustración al respecto, según Carlos Barco, socio de ALL Abogados.

Por otro lado, Vicente Umaña, socio de Posse Herrera Ruiz, considera que los temas pensionales no son más litigiosos ahora que en el pasado, ya que siempre ha habido una cantidad significativa de demandas.

MARCO TEORICO

El artículo analiza el método utilizado por los fondos de pensiones privados en Colombia para determinar la estimación de rentabilidad esto nos ayuda a comprender cómo se calculan las tasas de rendimiento reales en el sistema de pensiones y cesantías, y cómo estos no se manifiestan de manera efectiva en los fondos de pensiones privados.

La reforma pensional propuesta por el Ministerio del Trabajo se basa en tres pilares. El primero es el pilar solidario, que busca proporcionar una renta básica a tres millones de adultos mayores, aunque se reconoce que no puede financiarse con los ahorros de los trabajadores. El segundo pilar es el contributivo, que requeriría que todos los cotizantes del régimen de ahorro individual de las AFP redirijan sus ahorros al régimen público administrado por Colpensiones, hasta cierto límite. Por último, el tercer pilar se concibe para personas con ingresos superiores, quienes podrían realizar aportes adicionales a las AFP.

El artículo también menciona las rentabilidades bajas y las pocas garantías en los ahorros de los fondos privados de pensiones y cesantías. Además, destaca cuál es el fondo privado más grande de Colombia y analiza su desempeño en el último año. Se muestra cómo aplicar la metodología establecida por la Superfinanciera para determinar la rentabilidad y el riesgo de los fondos privados en Colombia, lo cual proporciona una visión comparativa para evaluar su desempeño.

El análisis también señala que el traslado de recursos de los fondos privados de pensiones y cesantías a otros sistemas puede empeorar la desigualdad, generar más endeudamiento y aumentar la incertidumbre. Se plantea que esta medida no resuelve el problema de la pobreza en la población adulta de bajos ingresos, a pesar de buscar mejoras en este aspecto.

En general, el artículo amplía la investigación sobre los fondos de pensiones privados en Colombia, proporcionando una visión más cercana a la realidad de la coyuntura.

Bono Pensional Afiliados

El Bono Pensional según Asofondos en Colombia debe entenderse como la retribución por los pagos realizados cada periodo por determinado tiempo para cada uno de los afiliados.

1. Vigencia del bono pensional

El bono se establece desde la creación el 1 de abril de 1994 por RAIS régimen de ahorro individual, en esta fecha entra en vigor la Ley 100 de 1993 en materia de pensiones y se establecen las administradoras de fondos de pensiones y cesantías (AFP).

2. Clases de Bonos Pensionales

Los bonos mencionados se refieren a distintos tipos de compensaciones o reconocimientos que se emiten en el contexto de los sistemas de pensiones en algunos países. A continuación, proporcionaré una breve explicación de cada uno de ellos.

- Bono Tipo A Modalidad 1: Este bono se otorga cuando los afiliados al Plan Financiero Individual (AFP) pasan del Plan de Pensiones de Prima Media

(RPM) a un fondo de pensiones privado. Este modelo se aplica a los empleados que comenzaron a trabajar después del 1 de julio de 1992.

- Bono Tipo A Modalidad 2: Similar al Bono Tipo A Modalidad 1, este bono se emite cuando los afiliados al RPM se trasladan a un fondo privado de pensiones, pero en este caso aplica para trabajadores que iniciaron su vida laboral antes del 1° de julio de 1992.
- Bono Tipo B: Este subsidio se otorga cuando los servidores públicos pasan del régimen RPM al bono del gobierno central administrado por el ISS (Instituto de Seguridad Social). Estos bonos corresponden a aportes realizados en efectivo o en fondos distintos al RPM por parte de los Empleados Públicos durante el tiempo que laboraron en organismos gubernamentales que no participaban en el régimen de prima media.
- Bono Tipo C: Estos bonos se emiten para ser transferidos al Fondo de Seguridad Social del Congreso. Se sabe que favorecen al Fondo de Reserva del Congreso, que han pasado o están entrando al Congreso.
- Bono Tipo E: Estos bonos se reconocen a favor de Ecopetrol, la empresa estatal de petróleo de Colombia. Se emiten cuando las personas que estaban en el RPM se trasladan o afilian a Ecopetrol.
- Bono Tipo T: Estos bonos son emitidos por el fondo nacional de pensiones para financiar la pensión hasta que el afiliado cumpla con los requisitos para recibir la pensión. Estos convenios sólo están disponibles para el sistema central de prestación definida y se utilizan para cubrir las diferencias entre las condiciones establecidas en la normativa legal de los funcionarios públicos

3. Redención

La AFP será responsable de la redención del bono pensional, y esto ocurre en dos situaciones:

3.1 Redención anticipada:

- Cuando se genera una situación de invalidez o fallecimiento del afiliado.
- La redención anticipada por vejez se produce a través de la devolución de los saldos acumulados.

3.2 Redención normal:

Para realizar el cobro del bono, se toma como referencia la fecha más larga entre las siguientes opciones:

- A la edad de 60 años en el caso de las mujeres, o a la edad de 62 años en el caso de los hombres.
- Después de 500 semanas a partir de la fecha de corte, si la persona tenía más de 50 años el 1 de abril de 1994 en el caso de las mujeres, o más de 55 años para los hombres.
- La fecha en la que se completen 1000 semanas de vinculación laboral válida.

4. Monto del bono pensional

El valor del bono pensional reacciona con base en los diversos factores, como el tipo de bono que se tenga, la cantidad de semanas cotizadas, la fecha en la que se realizó el cambio al fondo privado, y otros elementos relevantes. Estos elementos son determinantes para calcular el monto final del bono que se recibirá.

Modalidad 1; En esta modalidad, toma en cuenta el ingreso promedio mensual. Los valores de tus ingresos se suman en la actualidad y se calcula el promedio. A este promedio se le descuenta la tasa de rentabilidad que tenga el seguro para determinar el monto del bono pensional.

Modalidad 2; Para esta modalidad, no se considera el promedio salarial, se considera el salario devengado hasta junio 30 de 1992. También se toman en cuenta el total de semanas cotizadas junto con los rendimientos. Respecto a los rendimientos, se aplican diferentes tasas dependiendo de la fecha de traslado. Si se realizó traslado antes del 1 de enero de 1999, se aplica el Índice de Precios al Consumidor más 4 puntos. Si el traslado

ocurrió posterior a esta fecha, se aplica el IPC más 3 puntos, según lo establecido en los Decretos 1748 o 1513.

Medidas de desempeño financiero de los fondos privados de Colombia

Las medidas de desempeño financiero de los fondos privados en Colombia se utilizan para evaluar su rendimiento y eficiencia en la gestión de los recursos de los afiliados.

Algunas de las medidas más comunes son:

- **Razón de Sharpe**

La razón de Sharpe, también conocida como índice de Sharpe, es una medida utilizada en el ámbito de las inversiones para evaluar el rendimiento ajustado al riesgo de una inversión o cartera de inversiones. Fue desarrollada por el economista William F. Sharpe.

La razón de Sharpe se calcula dividiendo el rendimiento promedio obtenido por encima de una tasa de interés libre de riesgo (como el rendimiento de los bonos del gobierno) por la desviación estándar para los rendimientos de la inversión. La fórmula es la siguiente:

Razón de Sharpe = (Rendimiento promedio de la inversión - Tasa de interés libre de riesgo) / Desviación estándar de los rendimientos de la inversión

El resultado de esta fórmula es un número que indica cuánto rendimiento adicional se ha obtenido por cada unidad adicional de riesgo asumido. En otras palabras, la razón de Sharpe mide la compensación que se obtiene en términos de rendimiento por cada unidad de volatilidad o riesgo asumido.

Un valor de razón de Sharpe más alto indica que la inversión ha logrado obtener un mayor rendimiento en relación con el riesgo asumido, lo cual es deseable. Por otro lado, un valor de razón de Sharpe más bajo indica que el rendimiento obtenido no ha sido suficiente para compensar el nivel de riesgo asumido.

Es importante tener en cuenta que la razón de Sharpe es una medida relativa y se utiliza para comparar inversiones o carteras entre sí. Permite evaluar qué inversión o cartera ha logrado obtener un mayor rendimiento ajustado al riesgo. Sin embargo, no proporciona información sobre la calidad absoluta de una inversión ni indica si es adecuada para un

inversionista en particular. Otros factores, como los objetivos financieros y el perfil de riesgo del inversionista, también deben considerarse al tomar decisiones de inversión.

- **Ecuación de Jensen**

La ecuación de Jensen, también conocida como el modelo de Jensen o alfa de Jensen, es una fórmula utilizada en el campo de las finanzas para evaluar el rendimiento de una inversión en relación con su rendimiento esperado y el rendimiento de un índice de referencia. Fue desarrollada por el economista Michael C. Jensen.

La ecuación de Jensen se basa en la teoría del modelo de valoración de activos financieros conocido como CAPM (Capital Asset Pricing Model), el cual establece que el rendimiento esperado de una inversión está determinado por su beta y el rendimiento del mercado.

La fórmula de la ecuación de Jensen es la siguiente:

Rendimiento de la inversión = Rendimiento esperado + Alfa de Jensen

Donde:

Rendimiento de la inversión: Es el rendimiento real obtenido por la inversión.

Rendimiento esperado: Es el rendimiento que se espera obtener de acuerdo con el modelo CAPM y la beta de la inversión.

Alfa de Jensen: Es la medida de la capacidad de la inversión para superar o no el rendimiento esperado, dado por la diferencia entre el rendimiento real y el rendimiento esperado.

El alfa de Jensen se utiliza para evaluar la habilidad del gestor de una cartera o fondo de inversión para generar rendimientos adicionales en comparación con el rendimiento esperado según el modelo CAPM. Si el alfa de Jensen es positiva, significa que el gestor ha logrado superar el rendimiento esperado, lo cual se considera una señal positiva de habilidad de gestión. Por otro lado, si el alfa de Jensen es negativa, indica que el gestor no ha logrado alcanzar el rendimiento esperado.

Es importante tener en cuenta que la ecuación de Jensen es un mecanismo utilizado para el análisis de la gestión de inversiones y puede aplicarse tanto a inversiones individuales como a carteras de inversiones. Sin embargo, es una medida relativa y no proporciona

una evaluación absoluta de la calidad de una inversión o cartera. Otros factores y análisis deben considerarse para una evaluación completa del desempeño de una inversión.

Normatividad legal vigente

El sistema general de pensiones cuenta con el último decreto expedido el 24 de diciembre de 2021, donde se compilan las normas del sistema general de pensiones, la versión del decreto 1833 del 2016, incorpora las modificaciones introducciones al decreto único reglamentario del sector sistema de seguridad social en pensiones.

La normatividad es el medio a través del cual se estructuran los instrumentos jurídicos que materializan en gran parte las decisiones del Estado.

Las normas del presente decreto no requieren de consulta previa alguna, dado que las normas fuente cumplieron al momento de su expedición con las regulaciones vigentes sobre la materia.

la compilación de que trata el presente Decreto se contrae a la normatividad vigente al momento de su expedición, sin perjuicio de los efectos ultractivos de disposiciones derogadas a la fecha, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 153 de 1887.

En razón a que el régimen de transición consagrado en la Ley 100 de 1993 y en el Acto Legislativo 01 de 2005 culminó el 31 de diciembre de 2014, y que las normas anteriores que lo conformaban no se encuentran vigentes, estas no se compilan en el presente Decreto, sin perjuicio de los efectos que tienen tales preceptivas respecto de las personas que causaron el derecho.

El Sistema Integral de Seguridad Social implementado por la Ley 100 de 1993, con sus adicciones y modificaciones, comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios distribuidas entre el Sistema General de Pensiones, el Sistema de Seguridad Social en Salud, el Sistema de Riesgos Laborales y los Servicios Sociales Complementarios.

Por medio del artículo 155 de la Ley 1151 de 2007 se creó a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que administre el régimen de prima media

con prestación definida incluyendo la administración de los beneficios económicos periódicos. Adicionalmente, Colpensiones se subrogó en las funciones del Instituto de los Seguros Sociales, de conformidad con el Decreto 2011 de 2012. Por tanto, cualquier referencia que se haga al "Instituto de Seguros Sociales", al "ISS", o al "Seguro Social" debe entenderse realizada a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

El Decreto 2555 de 2010 compila las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores. No obstante, en éste se compilan algunas normas de carácter eminentemente pensional, y por lo tanto dichas disposiciones se compilarán en el presente Decreto.

Mediante el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007 se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), que tiene dentro de sus funciones el reconocimiento de obligaciones pensionales de las entidades públicas del orden nacional que hayan tenido a su cargo el reconocimiento de pensiones, respecto de las cuales se haya decretado o se decrete su liquidación. Por tanto, en el presente cuerpo compilatorio se recopilarán las normas de traslado de función pensional a la UGPP.

El presente Decreto no solamente se compilan normas relacionadas con pensiones dictadas en ejercicio de la facultad del numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, sino también las expedidas con fundamento en el numeral 17 ibídem, que asignaron funciones pensionales a ciertas entidades.

DISEÑO METODOLOGICO

En base a los datos recientes publicados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), se puede realizar un análisis detallado del sistema de pensiones en el país. Estas cifras ofrecen una visión general de la afiliación, los recursos administrados y los rendimientos obtenidos en los diferentes regímenes. En este artículo, examinaremos los números más relevantes y discutiremos las implicaciones que estos tienen para los afiliados y el sistema en general.

Superintendencia Financiera de Colombia, muestran que, al mes de enero del presente año, en el Régimen de Prima Media se encuentran 6.7 millones de afiliados, los cuales

son administrados por Colpensiones y un poco más de 18 millones de afiliados están siendo administrados por las Administradoras de Fondos de Pensiones. De los 24.7 millones de afiliados al sistema de Pensiones, 44,9% son mujeres y 55,1% son hombres.

Al cierre del mes de enero del año, aumentaron los recursos administrados por las AFP con Solidaridad en cuanto al Régimen de Prima Media, estos dineros se posesionaron en \$407.6 billones donde en RAIS son \$394.4 billones y en RPM son \$13.2 billones, vale la pena aclarar que no se incluyó el programa de Beneficios Económicos Periódicos.

La Superfinanciera público que los Fondos Voluntarios de Pensión presentaron pérdidas por menor -\$167.896 millones en enero del presente año, Protección presento perdidas por menos -\$73.907 millones; Porvenir presento perdidas por menos -\$7.445 millones, Skandia presento perdidas por menos -\$55.795 millones; y Colfondos presento perdidas por menos -\$31.792.

La actual incertidumbre producto de la crisis global donde reaccionan los portafolios de las entidades. Se debe a los mercados financieros donde las rentabilidades del último mes fluctúan constantemente. El año anterior termino con muy buenas rentabilidades, aunque el primer mes de año no fueron tan buenos.

Lo más importante será fijarse en las rentabilidades de un periodo de tiempo largo, dado que estas son las más elevadas que se han presentado dentro de los países de la OCDE.

Partiendo de que de largo plazo son los ahorros pensionales, al cierre del primer mes del 2022 los dineros en las cuentas individuales de todos los afiliados al sistema ascienden a \$353 billones, generando un incremento de 3.4% real en último año, de ahí que, el Asofondos menciona que no se verán afectados los rendimientos en los ahorros por la coyuntura de mediano plazo.

Los Fondos Privados de Pensiones no pensionan, devuelven unos ahorros individuales con la rentabilidad que tengan si se presenta, en el mejor de los casos la tasa de reemplazo es inferior al 30% de los ingresos que se tenían como trabajador, pero como están las cosas hoy lo más probable es que las rentabilidades sean negativas, es decir el ahorro podría ser un desahorro, pues las Administradoras de Fondos de Pensiones –AFP– tienen la plata de los trabajadores especulando en un mercado de papeles en deterioro, y más que una protección social, lo que probablemente enfrentemos sea una monumental estafa social si se colapsa el mercado de valores. Por ello es una decisión acertada recuperar, por parte del Estado, los recursos públicos que manejan las Administradoras de

Fondos de Pensiones ante el riesgo de despojo en que se encuentran. (*Carlos Julio Díaz Lotero, 2022, p.1*).

Se debe tener visión de largo plazo, dado que, por ser productos financieros, los fondos pensionales están siempre expuestos a como se comporten los mercados, lo que conlleva a que se presenten buenas utilidades y momentos donde se presenten desvalorizaciones. Por otra parte, al largo plazo se ha evidenciado que los meses donde se tiene valorización son mayores a los meses donde se tiene desvalorización.

La principal función de las AFP es que tiene el deber de gestionar los recursos, haciendo que estos crezcan bajo la modalidad de inversiones robustas donde la intención es mitigar el riesgo y aumentar el retorno, de esta forma los aportantes pueden estar tranquilos obtener más dinero en un futuro.

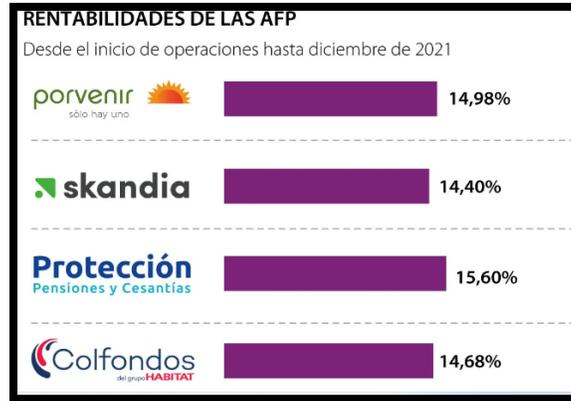
Los fondos de pensión obligatorias en Colombia se caracterizan por invertir en acciones, acciones internacionales, títulos del Gobierno (TES), bonos de emisores locales y activos alternativos en moneda extranjera.

Las AFP tienen la obligación de garantizar un mínimo de rendimiento a cada uno de sus afiliados, de lo contrario, las entidades administradoras están en la obligación de responder con su propio patrimonio.

PRESENTACION Y ANALISIS DE RESULTADOS

Comprendido entre el año 2021 al 2022, siendo un estudio longitudinal, el objetivo del estudio longitudinal es obtener información sobre el proceso de cambio que están teniendo los fondos privados de pensiones y cesantías debido a los riesgos financieros y económicos a raíz de las variaciones económicas en Colombia, en este estudio se pueden estimar incidencias y anticipar riesgos a través de la observación.

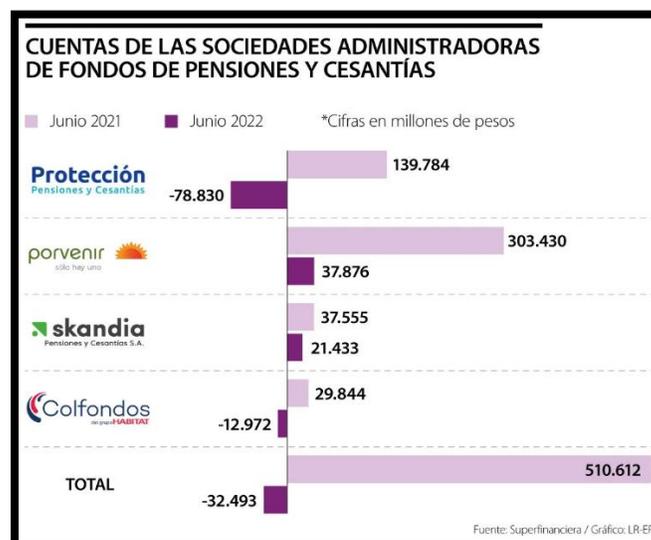
Comportamiento de los fondos privados periodo 2021 a 2022.



(2022). Rentabilidad de las AFP, fuente: superintendencia financiera u Oede. Gráfico: LR-MN

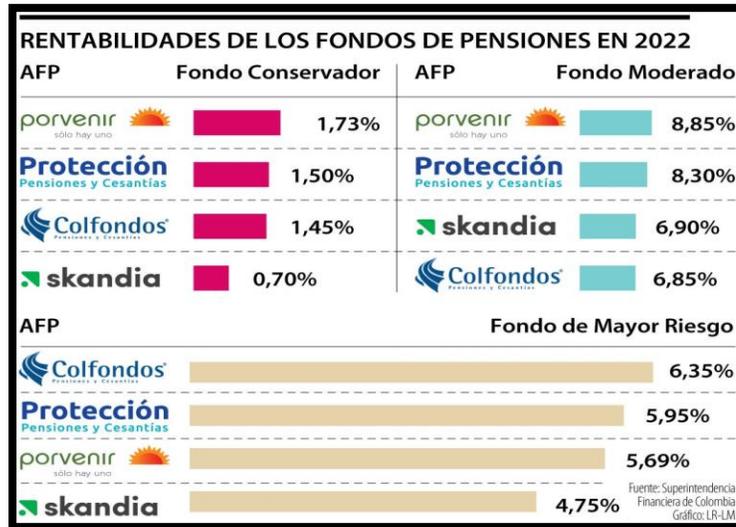
Finalizando el 2021, los ahorros de los aportantes a los fondos de pensiones registraron un incremento de \$357.8 billones, donde vale la pena mencionar que los rendimientos del año anterior fueron de \$31.8 billones. Este rendimiento se incluye a las ganancias generadas en la administración de 26 años, donde antes de terminar el año inmediatamente anterior estaba en \$242.9 billones, la cual representa un 68% del valor total de los fondos de pensiones obligatorias.

De acuerdo con el reporte del sistema financiero presentado por la Superintendencia Financiera, se evidenciaron pérdidas por 28.8 billones en los fondos de pensiones obligatorias durante el primer semestre de 2022,



(2022). Cuentas de las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, fuente: Superfinanciera. Gráfico: LR-ER

Porvenir con \$37.876 millones y Skandia con y \$21.433 millones, alcanzaron los mejores resultados entre ganancias y pérdida. Colfondos con menos -\$12.972 millones y Protección con menos -\$78.830 millones, fueron sus rendimientos al junio del año 2022.



(2023). Rentabilidad de los fondos de pensiones y cesantías año 2022, Fuente: superintendencia financiera de Colombia. Gráfico: LR-MN

Por su naturaleza, el ahorro pensional, son aportes proyectado a largo plazo, lo que permite que sus utilidades conserven una curva positiva, aunque se presenten bajas en los mercados dentro de los diferentes períodos.

A septiembre del año 2021 se evidenciaron disminución en el ahorro de las pensiones por alrededor de 11 billones, aunque en los últimos 5 años, los rendimientos positivos estaban cerca de los 70 billones. El 2022 fue un año de obstáculos, retos y volatilidades en los mercados a nivel nacional e internacional, dada la situación mundial donde se presentaron conflictos geopolíticos, aversión al riesgo, desaceleración de las economías, inflaciones en niveles históricos y altas tasas de interés.

A la pregunta, ¿cuál de las AFP ofrece mayores rentabilidades? Con información publicada de la Superintendencia Financiera, se tiene que, a 31 de diciembre de 2022, el

tipo conservador en el fondo de pensiones presento mayores rentabilidades fue Porvenir con una tasa de 1.73%, Protección presento 1.50% Colfondos presento 1.45%; y Skandia presento 0.70%.

Para los fondos de pensiones obligatorias de tipo moderada, la mejor rentabilidad la presento Porvenir con 8.85%, posteriormente Protección con 8.30%, luego Skandia con 6.90% y finalmente Colfondos con 6.85%.

Y para el fondo de tipo mayor riesgo, en primer lugar esta Colfondos, con 6.35%; seguido de Protección con 5.95%, luego Porvenir con 5.69%; y finaliza Skandia, con 4.75%.

Conocer los riesgos económicos y financieros al que cada fondo de pensiones y cesantías privado en Colombia está expuesto, para determinar cuál es la mejor opción entre los cuatro fondos (Skandia, Porvenir, Colfondos y Protección).

De esta forma realizar los aportes orientados a adquirir una pensión, entendiendo cómo se mide o funciona la rentabilidad en los fondos privados de pensiones y cesantías para comparar y escoger el que más se adapte con relación a la necesidad y objetivo de cada persona aportante.

Esta información brindara el conocimiento necesario para que cada persona, realice su afiliación y aporte a la entidad deseada, de forma que logre garantizar el retorno de su dinero y utilizarlo conforme a su proyecto personal.

Se requieren cambios en el sistema pensional para minimizar el riesgo económico y financiero de los fondos privados.

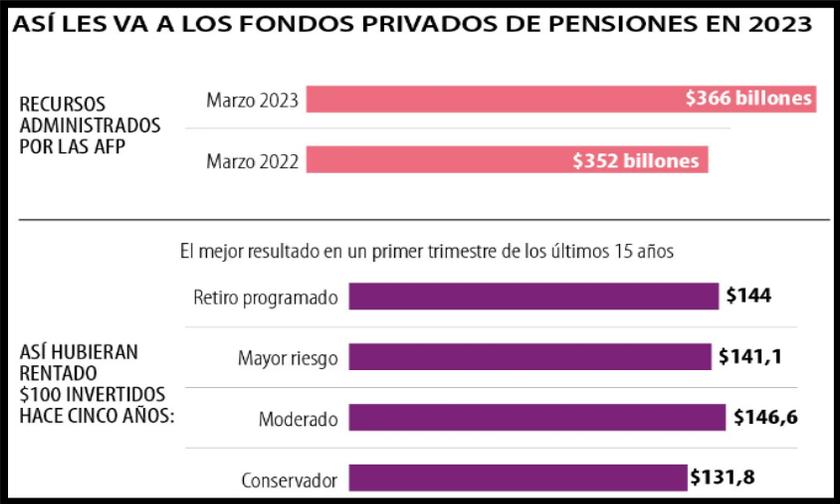
La Ley 100 en 1993, la cual dio origen al sistema pensional no proyecto lo que se vive en la actualidad, lo que se ha llamado como la 'Policrisis', donde se juntó la guerra, el crecimiento del hambre y la pobreza, la crisis climática, la mayor crisis del planeta y la humanidad, y la crisis económica.

De esta forma las inversiones que realizan los fondos RAIS, se exponen a la fluctuación del mercado donde se tiene incertidumbre y tendencia a la perdida de rendimientos.

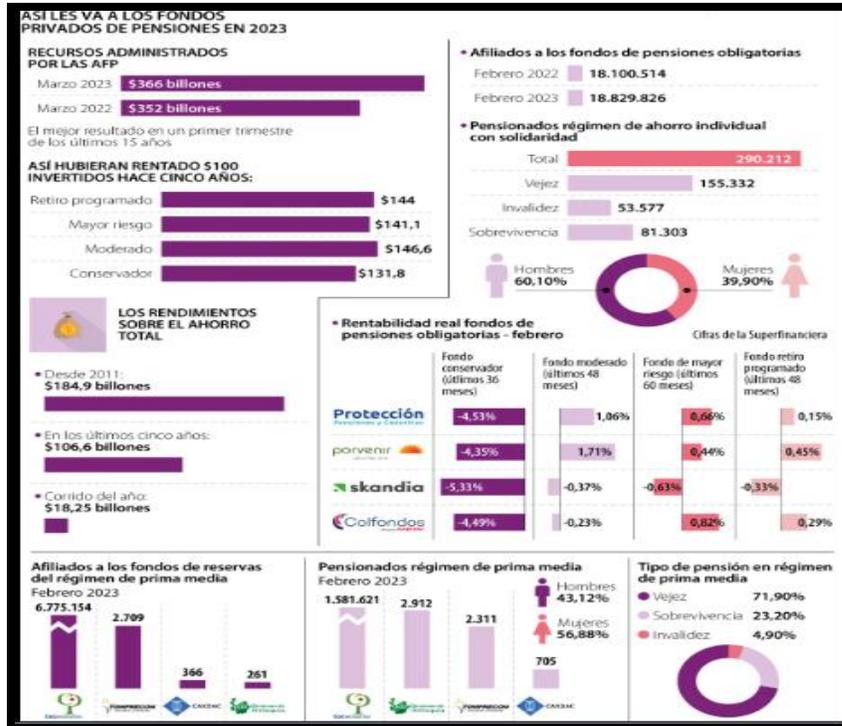
Los fondos privados de pensiones ya no son tan rentables, los ingresos que producen ya no son tan elevados al compararlos con los del fondo público, es por esto, que se dice que el sistema ya no da, ya no sirve.

Al revisar las cifras del portafolio, buena parte de las inversiones están en fondos de capital privado, que están financiando capital foráneo. Los fondos privados ya no financian a la Nación; Lo que genera que la nación pierda oportunidades de crecimiento nacional.

Con la reforma tributaria se cree que La implementación de esta reforma generaría la necesidad de que las Administradoras de Fondos Privados de Pensiones vendieran aproximadamente \$5 billones en activos, de acuerdo a los datos proporcionados por la Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (Asofondos). Este proceso tendría un importante impacto en el mercado de capitales, dado que los fondos son los principales tenedores de bonos gubernamentales, además de representar alrededor del 17% del volumen total de acciones negociadas y mantener una posición neta de 1,24 millones de acciones.



(2023). Así les va a los fondos privados de pensiones en 2023, fuente: Superfinanciera. Gráfico: LR-AL-GR



(2023). Así les va a los fondos privados de pensiones en 2023, fuente: Superfinanciera. Gráfico: LR-AL

El riesgo económico y financiero orientado a la desvalorización de los fondos de pensiones privados.

La mejor acción por seguir para todas las personas aportantes al fondo de pensiones privados, parte de listar sus condiciones y visionarse a lo que se quiere en un futuro, es decir, con base en las características y necesidades de cada aportante se debe evaluar primero si conviene más un fondo privado o uno público, con base en las características de cada uno de ellos, edad, tiempo y valor aportado al fondo de pensiones. Luego con base en el tiempo que falta para recibir una pensión se debe determinar cuál multifondo conviene más. De esta forma se minimiza el riesgo económico y financiero que pueda sufrir cada fondo privado de pensiones y cesantías.

La rentabilidad en los fondos privados de pensiones y cesantías.

Es una variable, dependiente del mercado, la cual se determina por la inversión que realiza cada uno de los fondos privados.

Asofondos menciona que la inversión de los recursos que se administran por parte de las AFP un tercio se invierte en la deuda pública. Lo que le sigue con un poco menos de 30 por ciento en activos de renta variable en el exterior, como lo son entre otros las acciones de compañías internacionales.

Para destacar en la gestión de los fondos privados se menciona que realizan inversiones con una amplia gama de diversificaciones. Dado que el portafolio se amplía a todo tipo de activos tanto locales como internacionales; Los activos alternativos tienen una representación más o menos del 15%, donde se contempla la participación en activos inmobiliarios, proyectos de infraestructura, entre muchos más, con esta participación están contribuyendo al desarrollo de Colombia. Los fondos privados con su participación le dan un poco más cada año y de forma permanente medio punto porcentual al crecimiento de Colombia.

Vale la pena mencionar que, para proteger el dinero de los ahorradores, existen reglas muy claras sobre los límites de inversión. Además, los fondos privados están obligados, por ley, a reportar a diario el portafolio de inversiones.

RECOMENDACIONES

1. Para tomar la mejor decisión frente a qué fondo de pensiones y cesantías pertenecer, lo más conveniente es identificar las características de cada fondo de pensiones e identificar cual se ajusta más a las necesidades de cada persona.
2. Para esto se cuenta con la doble asesoría, con estas asesorías se busca dar a conocer a los aportantes el sistema que maneja cada fondo donde cada persona pueda identificar los riesgos y beneficios según el régimen en que se decida pensionar. Allí brindan información clara e imparcial tanto el régimen público como el privado.
3. Se creó la campaña publicada en internet Mi plata mi futuro, donde por medio de textos cortos y videos ilustrativos se busca explicar las complejidades del sistema pensional en Colombia, Allí se crean escenarios con las alternativas más convenientes para cada caso, así mismo se brindan elementos necesarios y de gran importancia para que cada aportante tenga las habilidades de tomar su mejor decisión.

4. Con la reforma tributaria se busca que las personas aporten al fondo de pensiones y cesantías público Colpensiones hasta tres salarios mínimos y en adelante se haga un ahorro individual en los fondos de pensiones y cesantías privados escogiendo el multifondo más conveniente con base en el perfil de cada persona.
5. Es recomendable la divulgación de indicadores de desempeño financiero que incluyan consideraciones de riesgo.
6. Monitoreo del mercado, es importante mantenerse actualizado sobre los acontecimientos económicos y financieros tanto en Colombia como en el resto del mundo.
7. Evaluación cuidadosa de los riesgos de crédito y de liquidez en las entidades, las administradoras deben evaluar cuidadosamente los riesgos de crédito y de liquidez en cada inversión para minimizar la probabilidad de pérdidas y garantizar la disponibilidad de los recursos.
8. Prudencia en la gestión de los recursos las entidades administradoras, deben ser responsables y prudentes en la gestión de los recursos de los afiliados.
9. Educación financiera de los afiliados es importante para que los afiliados comprendan los riesgos y beneficios de las inversiones, así como el papel que juegan en el sistema de pensiones.

CONCLUSIONES

Los fondos privados de pensiones y cesantías en Colombia enfrentan diversos riesgos económicos y financieros. Es importante tomar medidas y recomendaciones para mitigar estos riesgos y proteger los intereses de los afiliados y de las entidades administradoras. La diversificación de las inversiones, el monitoreo del mercado, la evaluación cuidadosa de los riesgos de crédito y de liquidez, la prudencia en la gestión de los recursos y la educación financiera de los afiliados son recomendaciones clave para mitigar los riesgos y proteger el sistema de pensiones en Colombia.

Siempre que los fenómenos externos al país o incluso los mismos acontecimientos internos desencadenen cambios drásticos dentro de la economía, encontraremos que en gran medida las pensiones de los colombianos estarán en riesgo, así se cuente con políticas que busquen la protección de estos recursos, no sabemos si al final la administración pública de los mismos sea la verdadera solución, tendremos que esperar si

se da la reforma pensional en qué medida se verán afectados estos recursos pero al final solo lo sabremos pasado el tiempo.

BIBLIOGRAFIA

El tiempo. (2020). *Claves sobre la caída en rentabilidad de ahorro pensional en fondos*. Consultado el 5 de noviembre de 2022 en <https://www.eltiempo.com/economia/finanzas-personales/coronavirus-como-entender-la-caida-en-rentabilidad-del-ahorro-pensional-que-deja-la-crisis-480060>

Escuela Nacional Sindical. (2022). *Los fondos privados de pensiones son una estafa social, no son instituciones de seguridad social*. Consultado el 23 julio en <https://ail.ens.org.co/opinion/los-fondos-privados-de-pensiones-son-una-estafa-social-no-son-instituciones-de-seguridad-social/>

La república. (2022). *Conozca si le conviene cotizar en un fondo público o privado de acuerdo a su salario*. Consultado el 20 de agosto en <https://www.larepublica.co/finanzas/conozca-cual-fondo-de-pension-le-conviene-mas-de-acuerdo-a-sus-ingresos-3448135>

Larepública.co (2022). *Los fondos de pensiones privados alcanzaron más de 18 millones de afiliados a enero*. Consultado el 23 julio en <https://www.larepublica.co/finanzas/los-fondos-de-pensiones-privados-alcanzaron-mas-de-18-millones-de-afiliados-a-enero-3339819>

La república. (2022). *Porvenir y Skandia fueron las AFP que alcanzaron mejores resultados a junio de 2022*. Consultado el 5 de noviembre 2022 en <https://www.larepublica.co/finanzas/las-administradoras-de-fondos-de-pensiones-y-cesantias-con-mas-rendimientos-a-junio-3450366>

Ministerio del trabajo. (2016). *Decreto Único Sistema General de Pensiones*. Consultado el 19 de septiembre en <https://www.mintrabajo.gov.co/normatividad/decreto-unico-sistema-general-de-pensiones>

Portafolio. (2022). *Las ganancias y las pérdidas de los fondos privados de pensiones*. Consultado el 20 de agosto en <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/pensiones-en-colombia-estas-son-las-ganancias-y-perdidas-de-los-principales-fondos-privados-571333>

Semana. (2022). *El sistema pensional cada vez recurre más a la justicia, ¿qué está pasando?* Consultado el 19 de septiembre en <https://www.semana.com/economia/articulo/el-sistema-pensional-cada-vez-recurre-mas-a-la-justicia-que-esta-pasando/202200/>

Business Source Ultimate Dimensión Empresarial. (2021), vol. 19 Número 3, p65-90. 26p. consultado 5 de febrero en <https://web-p-ebSCOhost.com.sibulgem.unilibre.edu.co/bsi/pdfviewer/pdfviewer?vid=17&sid=7eb4bee9-a306-4f70-a59e-f36c148f1587%40redis>

Cuadernos de Administración. (2019), vol. 35 Edición 63, p70-88. 19p. consultado 5 de febrero en <https://web-p-ebSCOhost.com.sibulgem.unilibre.edu.co/bsi/pdfviewer/pdfviewer?vid=19&sid=abb88c09-c304-423e-b486-ced4ba3844af%40redis>

Portafolio - Economía Hoy. (2022). consultado 5 de febrero en <https://www-emis-com.sibulgem.unilibre.edu.co/php/url-sharing/route?url=a5dba8d90e77706f>

Los sistemas pensionales y su reforma (JAVIER FRANCISCO FRANCO MONGUA, 27 de abril de 2022). consultado 5 de febrero en <https://www-ambitojuridico-com.sibulgem.unilibre.edu.co/noticias/columnista-impreso/los-sistemas-pensionales-y-su-reforma>

Business Source Ultimate Bloomberg.com. (2019), 16/11/2022, pN.PAG-N.PAG. 1 p. consultado 5 de febrero en <https://web-p-ebSCOhost.com.sibulgem.unilibre.edu.co/bsi/detail/detail?vid=13&sid=7eb4bee9-a306-4f70-a59ef36c148f1587%40redis&bdata=JnNpdGU9YnNpLWxpdmU%3d#AN=160261499&db=bsu>

Bloomberg. (2023). *¿Es mejor un fondo de pensiones privado a uno público?* Consultado el 2 abril en <https://www.bloomberglinea.com/2023/02/21/es-mejor-un-fondo-de-pensiones-privado-a-uno-publico-reforma-pensional-petro-2023/>

El país. (2023). *El impacto en el ahorro: la duda abierta de la reforma pensional*, consultado el 02 abril en <https://elpais.com/america-colombia/2023-03-23/el-impacto-en-el-ahorro-la-duda-abierta-de-la-reforma-pensional.html>.

Rankia.co (2021) Bono pensional: definición, clases y redención. Consultado el 24 de mayo en <https://www.rankia.co/blog/pensiones-iss-cesantias/3878217-bono-pensional-definicion-clases-redencion>

Murcia, A. (2007). Desempeño financiero de los fondos de pensiones obligatorias en Colombia. *Temas de Estabilidad Financiera; No. 22*. consultado el 25 de mayo en <https://repositorio.banrep.gov.co/handle/20.500.12134/2100>